

LEY 6.026

Adhesión de la Provincia al régimen de la Ley nacional N° 14.788 sobre distribución de impuestos nacionales

Departamento de Economía y Hacienda.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º La provincia de Buenos Aires adhiere al régimen de distribución de los impuestos nacionales a los réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios, establecido por la Ley nacional 14.788.

Art. 2º La adhesión prescripta por el artículo anterior se efectúa bajo las siguientes condiciones:

- a) La provincia de Buenos Aires acepta el régimen de coparticipación aprobado por la Ley nacional 14.788, sin limitaciones ni reservas;
- b) Se obliga, asimismo, a no aplicar gravámenes locales análogos a los establecidos por las leyes de impuestos a que se refiere el citado instrumento legal;
- c) Se obliga, también, durante el término de vigencia de dicha ley, a derogar los gravámenes provinciales y a promover la derogación de los tributos municipales que resulten en pugna con el régimen de la Ley nacional 14.788, debiendo el Poder Ejecutivo y, en su caso, la autoridad ejecutiva comunal, suspender su aplicación dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de notificación de la decisión que así lo declare;
- d) Se obliga a adoptar las providencias del caso a fin de que los organismos locales pertinentes presten la colaboración que se les requiera con arreglo a lo previsto por el artículo 14, penúltimo párrafo de la Ley nacional 14.788.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ABEL ARRESE.
Juan Carlos Monti.
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi.
Secretario del Senado.

La Plata, 23 de marzo de 1959.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALENDE.
ALDO FERRER.

Decreto N° 2.966.

Registrada bajo el número seis mil veintiséis (6.026).

FELIPE DÍAS O'KELLY.